



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO la necesidad de cobertura de cargos jerárquicos transitorios de **Directoras/es** de Servicios Educativos pertenecientes a la Dirección de Educación Artística y;

CONSIDERANDO:

Que se ha decretado el Aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y Distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), indicado por las Autoridades nacionales y provinciales ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que las instituciones educativas requieren equipos de trabajo para su organización y funcionamiento y según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Institucional;

Que es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Directivos correspondientes a los Ítems X al XII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, Artículo 75° Inc. 1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección a docentes titulares y provisionales con desempeño en Servicios

Educativos pertenecientes a la Dirección de Educación Artística a efectos de conformar nóminas, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 8 del Estatuto del Docente y en el marco de los Acuerdos Paritarios;

Que ante el contexto de ASPO, se requiere implementar dispositivos de excepción con inclusión de soportes virtuales para la sustanciación de las Pruebas de Selección;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que a todos sus efectos, resulta aplicable la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación que establece pautas relacionadas con los listados de docentes merituados en cuanto a la permanencia, los cambios de situación por haber accedido a derechos estatutarios y la aspiración de mejora en la posición en los mismos;

Que la nómina, se conformará en observancia con las definiciones alcanzadas en el ámbito de la Cogestión Educativa de marzo de 2012: “La conformación de una única nómina de aspirantes aprobados según orden de mérito estará constituida por los docentes merituados en las Pruebas de Selección realizadas a partir de dicho Acuerdo, con periódica actualización del Puntaje Anual Docente y la incorporación de los docentes por orden de mérito, aprobados en las Pruebas de Selección subsiguientes”;

Que las/los aspirantes comprendidos en la descripción que antecede, que deseen modificar su posición en el Listado, deberán renunciar al orden de mérito que los posiciona en la nómina vigente, previo a la inscripción ante el nuevo llamado;

Que las Direcciones de Niveles y Modalidades conjuntamente con la Dirección de Concursos, la Dirección de Inspección General y la Subsecretaría de Educación establecieron el Temario y Bibliografía común para la sustanciación de las diferentes pruebas, reservando a cada Dirección las de orden específico;

Que el Artículo 75° del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 824/05, y la Disposición N° 65/11 establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo; Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN ARTISTICA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Convocar a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente de cargos de Directivos correspondientes a Servicios Educativos de la Dirección de Educación Artística, (Estética),a Docentes Titulares de los incisos a), b) y c) del Artículo 12° del Estatuto del Docente, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.4.3: Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem C Personal docente provisional del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir,

ARTÍCULO 2°. Establecer la aplicación de la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación en las Pruebas de Selección que se convocan en este acto.

ARTÍCULO 3°. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Anexo 1, IF-2020-17859138-GDEBA- DCDDGCYE , Cronograma de Acciones que consta de dos (2) hojas el cual forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Anexo 2, IF-2020-17511297-GDEBA- DCDDGCYE , Planilla de Inscripción de la/los aspirantes, que consta de cuatro (4) hojas y forma parte integrante del presente cuerpo. La inscripción se realizará on line en la página www.abc.gov.ar o a través de las SAD de cada distrito en soporte papel.

ARTÍCULO 6°. Determinar que cada Jefatura de Inspección Regional de Gestión Estatal definirá la conformación y las Sedes de las Comisiones Evaluadoras que corresponden a cada uno de los distritos de la Región, las que se notificarán en simultáneo con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Anexo 3,IF – 2020- 17567987 -GDEBA-DCDDGCYE Temario y Bibliografía establecido, que consta de ocho (8) hojas y forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 8° Aprobar los Anexos 4,IF-2020- 17513485-GDEBA-DCDDGCYE .Anexo 5, IF 2020-17611239-GDEBA- DCDDGCYE , que constan de dos (2) hojas .Anexo 6,IF-2020-17515374-GDEBA-DCDDGCYE , que consta de cuatro (4) hojas. Anexo 7 , IF-2020- 17515758-GDEBA-DCDDGCYE que consta de tres (3) hojas y Anexo 8,IF-2020-17518340-GDEBA-DCDDGCYE que consta de dos (2) hojas

y contienen respectivamente los formularios de Evaluación de las pruebas, tabla de conversión, notificación, planilla resumen, y que serán utilizados en cada caso, según lo prescrito en la Resolución 824/05 y forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 9° Aprobar los Anexos 9, IF-2020 – 17517287-GDEBA- DCDDGCYE , Acta de Ofrecimiento que consta de dos(2) hojas, Anexo 10,IF-2020-17520146-GDEBA-DCDDGCYE , Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas que consta de tres (3) hojas y Anexo 11, IF-2020-17520640-GDEBA-DCDDGCYE Indicación de Limitación de Funciones que consta de dos (2) hojas, los cuales integran la presente Disposición

ARTÍCULO 10°. Determinar que la Dirección de Concursos en forma conjunta con las Direcciones cuya intervención se requiera, elaborarán las normativas y documentos que correspondan a la implementación virtual;

ARTÍCULO 11°. Determinar que finalizadas las Pruebas, la Comisión Evaluadora confeccionará listados de aspirantes aprobados, según corresponda la selección al ítem A o B y C los que serán remitidos a las Jefaturas de Inspección Distrital;

ARTÍCULO 12°. Establecer que la Jefatura de Inspección Distrital y la Secretaria de Asuntos Docentes confeccionarán una nueva y única nómina de aspirantes aprobados según los ítems mencionados y estricto orden de mérito, como resultante del listado de docentes aprobados de la presente convocatoria y de la nómina anterior, previa aplicación de la Disposición 65/11;

ARTÍCULO 13°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Educación Artística. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Educación Artística , a la Dirección Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal. A la Subsecretaría Administrativa y Recursos Humanos quien lo hará a la Dirección Provincial de Recursos Humanos y por su intermedio, a todas las secretarías de Asuntos Docentes Distritales para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACCIONES

FECHA	ACCIONES
4/9 al 10/9 (5 días hábiles)	Difusión y notificación a través de la Secretaría de Asuntos Docentes
14/9 al 18/9 . (5 días hábiles)	Inscripción de los aspirantes en Secretaría de Asuntos Docentes por mail o por abc (envía la DC)
21/9 al 25/9 (5 días hábiles)	Confeción y remisión de nóminas de inscriptos a la Comisión Evaluadora por parte de las Secretarias de Asuntos Docentes indicando: a) inscriptos en condiciones de aspirar b) inscriptos que no reúnen condiciones
	Control de los Listados de Inscriptos por la

28/9 al 30/9 (3 días hábiles)	Comisión Evaluadora Rectificaciones si correspondiere. Remisión de Listados a Secretaría de Asuntos Docentes.
1/10 al 6/10 (4 días hábiles)	Exhibición y notificación en la Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de las nóminas de inscriptos que poseen los requisitos para aspirar y de aquellos que no los reúnen

PRUEBAS A PARTIR DEL 22/10



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS DE DIRECTOR/A

1. REGIÓN EN LA CUAL SE INSCRIBE:

2.- DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre:.....

Documento de Identidad Tipo.....Nº:.....

Lugar de nacimiento:.....Fecha:.....

Domicilio Real:.....

Localidad:.....Partido:.....T.E.....

Correo electrónico del ABC:

3.- SITUACIÓN DE REVISTA: (Se verificará con los datos sistema informático vigente)

Dirección de Nivel/Modalidad

Distrito

Establecimiento

Cargo/Área

Asignatura Cant.

Mod. Cant Hs

Situación de revista

Cargos que desempeña actualmente:.....Establecimiento N°

Distrito:.....Localidad:.....T.E.:.....

Puntaje Docente al 31/12/(.....):.....

4.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: (circular lo que corresponda. Se verificará con los datos del sistema informático vigente)

4.1. Cambio de funciones: SI - NO

Presenta certificado R. N° 12.465/99 SI – NO

4.2. SITUACIONES DISCIPLINARIAS: (encerrar lo que corresponda)

Actuaciones Presumariales: SI - NO

Actuaciones Sumariales: SI - NO

Sanción de postergación de ascenso: SI - NO

Sanciones leves: SI – NO

4.3 Antigüedad en la docencia pública de la Provincia de Buenos Aires con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/ (.....)

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección que convoca con carácter titular, provisional o suplente al 31/12/(.....) :.....

5.- Puntaje docente al 31/ 12/ (.....)

Los datos consignados en la presente inscripción tienen carácter de declaración jurada. La

comprobación de falsificación y/u omisión de datos dará lugar a la anulación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a seguir

Lugar y Fecha:.....

Firma del/la aspirante:.....

CERTIFICACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE:

Certifico que la firma que antecede es auténtica y que el aspirante presenta.....folios. –

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello de la Autoridad Interviniente

RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO/A

Secretaría de Asuntos Docentes de:.....

El / la docente..... Se encuentra inscripto/a como aspirante para la asignación de funciones de Directoras/es provisionales y suplentes, de la Dirección de Educación.....

.....

Fecha:.....

Firma y sello de la autoridad competente



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO III

COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTORES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESTÉTICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA. TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA 2020

EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

1.1 Estado, sociedad y educación Estado, sociedad y Educación. La educación en y para la democracia: derechos humanos, justicia social, igualdad y no discriminación. La educación y el mundo del trabajo. Configuración del sistema educativo nacional y provincial. La Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 como marcos regulatorios y pautas programáticas. Fundamentos filosóficos, éticos, políticos y pedagógicos. El Estado, las políticas públicas y el derecho a la educación. Las políticas educativas como políticas públicas. Las tensiones en debate: universalización-focalización, centralización – descentralización, expansión-calidad. La democratización del sistema educativo, lo común y lo público. Leyes que fortalecen el ejercicio del derecho a la educación: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; Ley de Educación Sexual Integral, Ley Provincial de Educación Sexual Integral. Lineamientos de política educativa: la democratización como principio y la articulación como estrategia; el carácter integral de las políticas: la construcción de una perspectiva común.

1.2 Gobierno y Administración del Sistema Estructura y funciones del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Los ámbitos de desarrollo de la educación: urbanos, rurales continentales y de islas, contextos de encierro, domiciliarios y hospitalarios, y virtuales. Configuración del Nivel Central. La Región y el Distrito como Unidades de Gestión Territorial. La conformación de la gestión intermedia: Jefaturas Regionales y Distritales, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes y Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIES), UEGD, Tribunales Descentralizados de Clasificación. La articulación con otros organismos y áreas de gobierno a nivel local.

EJE 2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

2.1. Las instituciones de educación artística: La formación artística en las instituciones especializadas. Estructura pedagógica y organizativa de las Escuelas de Educación Estética, Secundarias Especializadas en Arte, Institutos Superiores de Educación Artística, CEPEAC. Promoción de los programas de formación docente y/o técnico profesional. Extensión, investigación y desarrollo educativo. Vinculación de la educación artística con la realidad de su contexto histórico, sociocultural y productivo.

2.2. La institución educativa como unidad pedagógica del sistema Dos modos de gestión: Estatal y Privada. Concepción de planeamiento y concepción de gestión. El Proyecto Institucional como planificación sustentable en el tiempo. La definición de problemas institucionales como campo de intervención y proceso colectivo. El análisis y la consideración de las variables sociocomunitarias y de las variables relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa. Dispositivos institucionales para el abordaje y prevención de las situaciones de vulnerabilidad de derechos. La conformación de la POF como eje vertebrador de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. La evaluación institucional. Construcción y lectura de indicadores. Objetivos y Metas. La registración y archivo de la documentación institucional. La conformación de equipos de trabajo intrainstitucionales. La puesta en valor de las trayectorias de todos los actores institucionales. Las vinculaciones interinstitucionales e intersectoriales para asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

2.3 La Enseñanza Artística en el Sistema educativo. La enseñanza artística en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Buenos Aires. Lineamientos de la Dirección de Educación Artística. La educación artística en el marco de la formación general: Construcción de proyectos educativos, el arte en vinculación con otras áreas de conocimiento. Aportes de la educación artística en la constitución del sujeto ciudadano. Formación Artística Profesional y Formación Artística Técnica

2.3.1- Arte como conocimiento. Los lenguajes artísticos. Concepciones actuales del arte. Conceptos transversales en arte. La metáfora en el arte. La metaforización como proceso cognitivo central en la enseñanza y aprendizaje de la educación artística. La producción de sentido en el arte. La producción simbólica. El arte en la contemporaneidad.

2.3.2- La enseñanza artística: fortalecimiento de las prácticas educativas. La enseñanza y el aprendizaje del arte en la contemporaneidad en el contexto nacional y latinoamericano. Abordaje de los contenidos disciplinares en su contexto histórico e institucional. Relación entre los diferentes lenguajes en base a los contenidos comunes del arte. Comprensión de las producciones artísticas como totalidades portadoras de sentido. Conceptualización, reflexión, síntesis y utilización de vocabulario específico en la enseñanza de los lenguajes artísticos. La evaluación en arte comprendida como instancia de formación. Evaluación de y para los aprendizajes. Coherencia entre la metodología y contenidos de enseñanza con la evaluación. La educación artística en articulación con los propósitos formativos de la Educación Sexual Integral en todos los niveles e instituciones de la modalidad.

EJE 3-LAS PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE LAS/LOS DIRECTORES/AS

Dimensión Política

La directora y el director como agentes estatales, productores de conocimiento y trabajadores de la educación. El trabajo de los Equipos de conducción como garante de la justicia educativa en el gobierno escolar y en la democratización de las instituciones. El Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto de Supervisión del la Director/a y su inscripción en la planificación distrital, regional y provincial. Promoción y coordinación del trabajo intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales. Las relaciones interinstitucionales y comunitarias como estrategias de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos de la educación. Trabajo en redes con organizaciones de la sociedad civil. La participación de la escuela en el desarrollo de Proyectos sociocomunitarios que favorezcan la participación democrática y la inclusión, atendiendo la diversidad

socio-cultural. La promoción de la participación organizada de la Comunidad educativa. La inclusión de las familias como corresponsables en la tarea educativa. Las asociaciones co-escolares, la asociación cooperadora. La participación de las/los estudiantes. Propuestas interinstitucionales que fortalezcan la comunicación, la construcción de lazos de confianza, la convivencia y la participación real, en clave de la democratización de las prácticas. La revisita del Proyecto institucional en tal sentido. Abordaje Integral de situaciones de conflictos en el escenario escolar y de vulneración de derechos de niñas, niños, jóvenes y adultos, desde la corresponsabilidad del sistema educativo y otros efectores.

Dimensión Pedagógica

La centralidad de la enseñanza y la autoridad pedagógica. Estrategias de conducción, asesoramiento y supervisión en el marco de las prescripciones curriculares para la mejora de las prácticas pedagógico-didácticas en la escuela y en el aula. La promoción de la formación permanente de los actores institucionales y la configuración de su propio trayecto de formación como derecho y responsabilidad ética política del director/a. La construcción colectiva del diagnóstico y la planificación institucional de la tarea educativa. La organización institucional de los tiempos, los espacios y agrupamientos. La evaluación institucional con la participación de todos los actores: familias, alumnos, docentes, no-docentes. Diseño y desarrollo de dispositivos e instrumentos de evaluación para la mejora de las prácticas de los equipos docentes. Producción y análisis de registros que permitan orientar la toma de decisiones. Desarrollo de propuestas para el asesoramiento y acompañamiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que aseguren igualdad de oportunidades en las trayectorias educativas de las/os alumnas/os. El proyecto de supervisión como organizador para la conducción institucional. El informe de visita del Inspector de Enseñanza como insumo de trabajo. El trabajo en red con las diferentes organizaciones de la comunidad. La relación con las familias. Orientaciones sobre usos pedagógicos de las Tecnologías de la Información y la comunicación.

Dimensión Administrativa- organizativa

El equipo de conducción: responsabilidades compartidas y específicas en la organización y conducción de la institución educativa. La planificación estratégica y la construcción del diagnóstico participativo. La agenda como instrumento organizador de sus prácticas de intervención. El informe de visita áulica y otros registros documentales en la tarea del equipo directivo en el marco del asesoramiento, el acompañamiento, la orientación y la evaluación de las prácticas de enseñanza. 5 La recolección y el uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. El tratamiento de la información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones pedagógicas didácticas y la producción de un saber institucional específico y situado. Gestión de los relevamientos solicitados en el marco del trabajo articulado con el IE del nivel o la Modalidad. Los estados administrativos escolares: la cumplimentación y la actualización de los estados administrativos como sostén de una tarea docente democrática: POF y POFA, Contralor docente, registros, libros, legajos de Docentes, de Auxiliares y de Alumnos, archivos, etc. La gestión administrativa para el fortalecimiento de la conducción institucional. La prevención del riesgo en el ámbito de la escuela: el plan de prevención del riesgo como política de cuidado. La organización del archivo institucional en resguardo de la memoria pedagógica y registro administrativo. Plan de continuidad pedagógica: la distribución de tareas y la organización de los espacios, tiempos y recursos como optimizadores de la enseñanza. Dimensión comunicacional La intervención del equipo de conducción en la construcción del discurso políticopedagógico jurisdiccional: La comunicación de las políticas educativas desde la perspectiva de derechos. Generación de políticas de comunicación institucional para la puesta en valor de la Educación pública. Asesoramiento, acompañamiento y evaluación de las prácticas comunicacionales institucionales. El diseño de prácticas comunicativas para mejorar la comunicación intergeneracional, en el equipo docente, y con las organizaciones familiares. Formatos y canales formales. El equipo de conducción como garante de la comunicación institucional: la circulación de la información como estrategia para la construcción de consensos en la toma de decisiones. El derecho a la información de todos los actores institucionales: docentes, no docentes, estudiantes, familias. La enseñanza en relación al ejercicio de las prácticas comunicacionales en los procesos de participación. La utilización de las tecnologías de la información y la

comunicación en la producción y el sostenimiento de la dinámica institucional y de las redes interinstitucionales.

Bibliografía:

EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS Feldfeber Myriam y Gluz Nora (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de “nuevo signo”. *Educ. Soc.*, vol. 32, n. 115. Disponible en http://mapeal.cippec.org/?page_id=1077 pp. 339-346. 6 Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11 a 29. Disponible en: <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas%20C3%ABlicas2013.pdf> López Néstor y Corbetta Silvina (2009). *Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas*. En N. López(coord.). *De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina*. Buenos Aires: IPE-UNESCO, pps. 305-325. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502> Puiggrós Adriana (2003). *La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente*. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90. Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). *Consideraciones teóricas en La Fábrica de conocimiento*. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25. Southwell Myriam (2015). *La escolarización en el Gran Buenos Aires* en G. Kessler (Dir.). *Historia de la Provincia de Buenos Aires*. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: <https://unipe.edu.ar> (descargar)/ pp. 429-454. Marcos normativos Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19. Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV,205 Ley de Educación Nacional N°26206/06 Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07 Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05 Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N°300/05 Ley N°27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06 Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15 Ley de Identidad de género N°26743/12 Ley de Paritarias N°13522/06 Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11 Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20 7 Circulares DGCyE (2020). Circular Técnica 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”-Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Regionales. Dirección de Inspección General. DGCyE (2020). Circular Técnica 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”-Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Distritales. Dirección de Inspección General. Documentos DGCyE, (2020). Documento de Trabajo Jornadas Institucionales- febrero de 2020. DGCyE (2020).Documento de Trabajo N°1 La gobernabilidad del territorio educativo: La supervisión. DGCyE (2020). Documento Base. 12.05.2020. Tercera Etapa de Cuarentena. Subsecretaría de Educación

EJE 2- LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Marcos normativos generales y específicos de la Modalidad Ley Representación estudiantil y Centros Estudiantiles. N° 26.877. Ley Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. 10.579. Decreto Reglamentario N° 2485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorio. Ley Régimen para el personal de la administración pública. 10.430 y decreto reglamentario 4161/96. Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Bs. As. 7.647 Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. N° 13.298 Ley de Violencia Familiar. N° 12.569 Decreto 2299/11. Reglamento General de Instituciones Educativas. DGCyE. Decreto N° 252/05 Modificación del artículo 75 del Estatuto del Docente. Decreto N° 258/05 Designación de docentes por suplencias de 3-4 días. Decreto N° 4767/72 Manual de Cooperadoras Escolares. Diseño Curricular para el Nivel Inicial, Primario y Secundario Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. (2008). Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Educación. CFE Presidencia de la Nación. Resolución CFE 111/10 La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional. Resolución N° 574/94 Pautas de funcionamiento de las Escuelas de Educación Estética Resolución N° 68/2020 Calendario Escolar 2020. Resolución N° 84/2020 Calendario de actividades docentes 2020. Resolución N° 1664/17 Educación Inclusiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la Pcia. de Bs. As. 8 Resolución N° 782/13 Establece el accionar del acompañante/asistente externo dentro de las instituciones educativas. Resolución N° 778/16 Habilita el uso de dispositivos tecnológicos

en el ámbito escolar. Resolución N° 81/13 La implementación de la Unidad Pedagógica de 1° y 2° Año de la Escuela Primaria. Resolución N° 736/12 Ausentismo de alumnos. Resolución N° 1504/11 Imposición de nombre en las escuelas Resolución N° 1709/09 Acuerdos Institucionales de Convivencia. Resolución N° 3232/06 Propuestas de creación de servicios educativos. Resolución N° 3869/06 Tramitación de creación de establecimientos escolares. Resolución No 4900/05 Asociaciones Estudiantiles. Resolución N° 2150/05 Uso del edificio compartido. Resolución N° 824/05 Cobertura de cargos jerárquicos. Resolución N° 3759/01 y 2947/05 Unidades académicas. Resolución N° 2570/00 Redes interinstitucionales. Resolución N° 1057/14 Regimen Académico de Nivel Primario y modificatorias Resolución N° 587/11 Regimen Académico de Nivel Secundario y modificatorias Resoluciones 3367/05 y 6185/02 Normas de confección de POF-POFA. Disposición N° 123/15 Acceso, Trayectorias Formativas y Egreso de Instituciones Terciarias Disposición N° 115/12 Listados de emergencia y procedimientos de difícil cobertura. Comunicación 6/15 “Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Bs. As.” Comunicación Conjunta 1/12 “Guía de Orientaciones para la intervención en Situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar” Guía para el desarrollo institucional de la Educación Sexual Integral (2012) Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Documento de Trabajo 3 (2012-2015) Destinado a Escuelas de Educación Estética, ciclos de formación artística vocacionales, de profundización y/o propedéuticas, Dirección de Educación Artística. Dirección General de Cultura y Educación, Disponible en: drive.google.com/file/d/0B3MAspCOUaILWGhaUVkwZjlsdG8/view

Bibliografía General Anijovich, R.; Mora, S. (2009). Estrategias de enseñanza. Otra mirada al quehacer en el aula. Buenos Aires, Argentina: Aique Grupo Editor. Disponible en <http://terras.edu.ar/biblioteca/3/3Como-ensenamos-Las-estrategias-entre-la-teoria-yla-practica.pdf>

Belinche, D. (2011). El Arte; Breve relato de la crisis de la educación artística. En Arte, poética y Educación (pp.15-93). La Plata, Argentina: Facultad de Artes, Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://papelcosido.fba.unlp.edu.ar/pdf/libros/Arte%20poetica%20y%20educacion.pdf>

Belinche, D. (2019). Diez formas de arruinar una clase. La Plata, Argentina: Facultad de Artes-Malasia Editorial. Disponible en <http://papelcosido.fba.unlp.edu.ar/pdf/libros/Diez%20formas%20de%20arruinar%20una%20clase.pdf>

9 Belinche, D.; Ciafardo, M. (2008). Los estereotipos en el arte. Un problema de la educación artística. Los artistas son de piscis. En La puerta, 3 (3), 27-39. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/39793/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Blejmar, B. (2007). De la gestión de resistencia a la gestión requerida. En Duschatzky, S. y Birgin, A. (Comps.) ¿Dónde está la escuela? Ensayos sobre la gestión institucional en tiempos de turbulencia (pp.35-55). Buenos Aires, Argentina: FLACSO- Manantial. Disponible en <https://ies28-sfe.infod.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/136/DondeEstalaEscuela1y2.pdf>

Carbonell, J. (1996). Neoliberalismo. Estado, mercado y escuela. En Revista Cuadernos de Pedagogía, No 253, 20-26. Barcelona. Disponible en https://www.academia.edu/12125192/Estado_mercado_y_escuela

Duschatzky, S. y Birgin, A. (Comps.). (2007). Escenas escolares de un nuevo siglo. En ¿Dónde está la escuela? Ensayos sobre la gestión institucional en tiempos de turbulencia (pp.17-35). Buenos Aires, Argentina: FLACSO- Manantial. Disponible en <https://ies28-sfe.infod.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/136/DondeEstalaEscuela1y2.pdf>

Frigerio, G. y Diker, G. (comps.). (2012). Educar: (sobre) impresiones estéticas. Entre Ríos, Argentina: La Hendija.

Jiménez, J. (1986). Por una nueva estética filosófica; Concepción de estética: Criterios y presupuestos metodológicos. En Imágenes del Hombre. Fundamentos de Estética. Madrid, España: Ed. Colección Metrópoli.

Litwin, E. (1997). Las prácticas de la enseñanza en la agenda de la didáctica. En Las configuraciones didácticas. Una Nueva agenda para la enseñanza superior (pp. 35- 59). Buenos Aires, Argentina: Paidós. Disponible en <https://media.utp.edu.co/referencias-bibliograficas/uploads/referencias/libro/689-lasconfiguraciones-didacticas-una-nueva-agenda-para-la-ensenanza-superiorpdf-lyQWd articulo .pdf>

Meirieu, P. (2013). La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación de la Nación. En línea: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005089.pdf>

MORGADE, G. (Coord.). (2011). Presentación; Pedagogías, teorías de género y tradiciones en “educación sexual”. En Toda educación es sexual. Buenos Aires, Argentina: La Crujía. Bibliografía específica Artes Visuales: Belinche, D. y Ciafardo, M. (2015). El espacio y el arte. En Metal, 1 (1), 32-53. La Plata, Argentina: Facultad de Bellas Artes. Disponible en <http://papelcosido.fba.unlp.edu.ar/ojs/index.php/metal/article/view/15110>

Belinche,

D. (2015). El lenguaje visual en el aula: entrevista a Mariel Ciafardo. En Breviarios No 5: Arte y Educación. La Plata, Argentina: Facultad de Bellas Artes, Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://papelcosido.fba.unlp.edu.ar/pdf/coleccion/breviarios/Breviarios-5.pdf>

Entel, A. (2005). "Ideando" acerca del pensamiento visual. En Constelaciones. Revista de comunicación y cultura. Año II, N°2. Buenos Aires. Disponible en <http://www.walterbenjamin.org.ar/archivos/Ideandoart.A.Entel1.pdf>

Ranciere, J. (2010). La imagen intolerable; La imagen pensativa. En El espectador emancipado (pp.85-129). Buenos Aires, Argentina: Manantial. Disponible en https://www.academia.edu/37590496/El_espectador_emancipado_por_Jacques_Ranciere.pdf

Richard, N. (2006). Estudios visuales y políticas de la mirada. En Dussel, I. y Gutiérrez, D. (Comps.), Educar la mirada: políticas y pedagogías de la imagen (pp.97- 113). Buenos Aires: Manantial: OSDE

Música Aguirre Arriaga, I. (2006). Modelos formativos en educación artística: Imaginando nuevas presencias para las artes en educación. España, Universidad Pública de Navarra. https://drive.google.com/open?id=1tZRKWP810rQjFBgC-IY_PW8uiG8YUorR

Belinche, D.; Larregle, E. (2006). Apuntes de Apreciación Musical. La Plata: EDULP. (Libro completo, Introducción y Caps 1 a 9) <http://fba.unlp.edu.ar/introducciony analisis/archivos/Apuntes-Sobre-ApreciacionMusical.pdf>

Carabetta, S. (2010). Evaluación en educación musical...antes, tenemos que hablar. San Martín, Actas del Segundo Congreso Internacional de Didácticas Específicas: UNSAM. https://drive.google.com/open?id=1tZRKWP810rQjFBgC-IY_PW8uiG8YUorR

Schafer, Murray. (1975). El Rinoceronte en el aula. Ricordi: Buenos Aires. Caps. 4 y 5. https://drive.google.com/open?id=1tZRKWP810rQjFBgC-IY_PW8uiG8YUorR

Danza Bauman, R. (1995). Identidad diferencial y base social del folklore. En Narrativa Folklórica (II). Introducción y compilación de textos. Fundación Argentina de Antropología.

Blaché, M; Dupey, A. (2007). Itinerarios de los estudios folklóricos en la Argentina. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología XXXII. En <http://www.saantropologia.com.ar/wpcontent/uploads/2015/01/Relaciones%2032/12%20Blache-Dupey.pdf>

Flores, V. (2018). Pedagogías del deseo. Deseterosexualizar el conocimiento o ¿es posible hacer de la danza una experiencia de (des) generización? Recuperado de <http://escritoshetericos.blogspot.com/> <https://drive.google.com/file/d/1IplqvEnrlmWQvfXE9PifPOv2mV7IlaH/view>

Guido, R. (2016). Reflexiones sobre el danzar. De la percepción del propio cuerpo al despliegue imaginario en la Danza. (Cap: 1 y 4) Buenos Aires: Edit. Miño y Dávila. 11

Kalmar, D. (2005). ¿Qué es la expresión Corporal? A partir de la corriente creada por Patricia Stokoe. Buenos Aires: Ed. Lumen.

Kalmar, D (2013). Expresión corporal, identidad y vigencia. 10mo Congreso Argentino de Educación Física y Ciencias, La Plata, Fahce - UNLP. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.3111/ev.3111.pdf

Pérez Soto, C. (2008). Proposiciones en torno a la historia de la danza.(Cap. parte B, pag. 137 a 194). Santiago: LOM Ediciones. Disponible en https://www.academia.edu/30010776/Proposiciones_en_torno_a_la_Historia_de_la_Danza_Carlos_Perez_Soto

Teatro Alderoqui H (2020) El anzuelo , educación e investigación en Artes Escénicas II, paginas 21-Edulp <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/93294>

Dubatti,J(2007) Filosofía del teatro: Convivio, experiencia, subjetividad, Volumen 1 Atuel.

Dubatti,J(2012) Filosofía del teatro en la Argentina. Fundamentos y corolarios. Universidad de Buenos Aires. Artes La revista. Páginas 18 a 31. <file:///D:/Descargas/Dialnet-FilosofiaDelTeatroEnArgentina-5695729.pdf>

Pavis, P. (1983). Diccionario del teatro: dramaturgia, estética, semiología, Barcelona: Paidós. <file:///D:/Descargas/Dialnet-FilosofiaDelTeatroEnArgentina-5695729.pdf>

Serrano, R. (2014) Lo que no se dice. Una teoría de la actuación. Buenos Aires: Atuel. Páginas 111 a 227

Trozzo de Servera, E. y otros. (2002). El teatro en la escuela Ed. Aique. Capítulo 2

Trozzo, E y otros (2014), Didáctica del Teatro para la educación superior Introducción páginas 11 a 16 Universidad Nacional de Río Negro https://editorial.unrn.edu.ar/media/data/otros/Didactica_del_teatro_educacion_superior.pdf

EJE 3-LAS PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE LAS/LOS DIRECTORES/AS Bibliografía Anijovich, Rebeca (2016). Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6. 12

Blejmar, B. (2006). De problemas, amarras, puntos de imposible y reuniones de equipo. Gvirtz, S. y Podestá, M. E. (comps.). El rol del supervisor en la mejora escolar (pp. 123-136). Buenos Aires: Aique Grupo Editor.

Blejmar, Bernardo (2013). El director como facilitador de procesos. El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo. Buenos Aires: Aique.

Diez Tetamanti, Juan Manuel (2018). Cartografía Social. Claves para el trabajo en la

escuela y organizaciones sociales. Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/324170212_Cartografia_Social_claves_p

[ra_el_trabajo_en_escuelas_y_organizaciones_sociales](https://www.researchgate.net/publication/324170212_Cartografia_Social_claves_p) Dussel, Inés (2010). Aprender y enseñar en la cultura digital. Buenos Aires: Santillana. Gvirtz, Silvina y De Podestá, Ma. Eugenia (2009). Mejorar la gestión directiva en la escuela. Buenos Aires: Granica. Primera parte, pp. 29-114. Frigerio, Graciela (marzo 2004). De la gestión al gobierno de lo escolar. *Novedades Educativas* N° 159, pp. 6-9. Lugo, María Teresa (2011). La matriz TIC. Una herramienta para planificar las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas. CABA: IIPE-Unesco. Maddonni, P y Sipes, P.; Amado, N. y Ayciriex, A. (Col). (2010). El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas. Caps. 1 y 2 (pp.11-32). Disponible en:

<http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/55724/EI%2>

[Otrabajo%20del%20director%20y%20el%20cuidado%20de%20las%20trayectorias](http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/55724/EI%2)

[%20educativas%20pdf.pdf](http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/55724/EI%2) Marturet Margarita, Bavaresco Patricia, Torchio Rita, Íbalo Cristina, Calarco

Marturet José (2010). El trabajo del director y el proyecto de la escuela. Coordinación T. Socolovsky.

Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en:

http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque03/4_El

[_trabajo_del_director_y_el_proyecto_de_la_escuela.pdf.pdf](http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque03/4_El) Meirieu, . (2020). a escuela después... ¿Con la pedagogía de antes? Disponible en <http://www.mcep.es/2020/04/18/la-escuela-despues-con-la-pedagogia-de-antes> philippe-meirieu/ 13

Nicastro, Sandra y Andreozzi, Marcela (2003). Asesoramiento pedagógico en acción: La novela del asesor. Buenos Aires: Paidós. Nicastro, Sandra y Greco, M. Beatriz (2012). Trayectorias y formación en el contexto educativo. Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en

espacios de formación. Rosario: Homo Sapiens, (pp. 23-39). OEI (2015). Directores que Hacen Escuela. Buenos Aires. Colección:

La agenda del equipo directivo. El rol del equipo directivo: 'Gestionar la

escuela: hacer que el aprendizaje suceda'. Colaboración de Victoria Abregú. El conflicto en la escuela.

Colaboración de Bernardo Blejmar. ¿o qué es tan i portante la infor aci n en la escuela?: “Datos co o

aliados: claves para usarlos”. Documentos Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de

Educación. Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional. Dirección Provincial de Planeamiento, 2011. Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de

Educación. Planificación como currículum prescriptivo. Dirección Provincial de Planeamiento, 2011.

DGCyE (2020). Subsecretaría de Educación. Documento Base Enseñanza y evaluación - Tercera etapa de la cuarentena. Bibliografía complementaria Azzerboni, Delia y Harf, Ruth (2003). La comunicación y la

información en las instituciones educativas en Conduciendo la escuela. Manual de gestión directiva y evaluación institucional. Buenos Aires: Noveduc, pp. 141 – 203. Greco, M. Beatriz (2007). La autoridad

de la palabra. Desafíos de la autorización. En La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación (pp. 123-150) Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Harf, Ruth y Azzerboni, Delia (2004). Asesoramiento pedagógico: andamiaje y seguimiento en Estrategias para la acción directiva. Condiciones para la gestión 14 curricular y el acompañamiento pedagógico. Buenos Aires: Noveduc, pp. 173 – 182.

Rockwell, E. (Coord.) La escuela cotidiana. Cap. 1. Disponible en:

https://www.academia.edu/37711936/Rockwell_La_escuela_cotidiana Rockwell E. Los niños en los

intersticios de la cotidianeidad escolar: ¿resistencia, apropiación o subversión? Disponible en:

https://cursoensenada2011.files.wordpress.com/2011/05/rockwell-los-nic3b1os-enlos-inte_rsticios-de-la-cotidianeidad-escolar-c3baltima.pdf



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO IV

EVALUACIÓN COLOQUIO

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....Terna
N°:

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
<p><u>1.- ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA</u></p> <p>- Encuadre y análisis de la situación.</p> <p>Fundamentación</p> <ul style="list-style-type: none">• Articulación teórico práctica en el análisis de la problemática planteada.• Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos. <p>Prácticas de intervención</p> <ul style="list-style-type: none">• Diversidad y pertinencia de las propuestas.• Aporte al fortalecimiento de la trama	

<p>institucional.</p> <p>Posicionamiento sobre el ejercicio de la función.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reflexión, pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas <p>CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 6</p>	
<p>2.- <u>PARTICIPACIÓN GRUPAL</u></p> <p>Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actitud de respeto en situaciones de consenso y disenso. • Equilibrio en la participación. • Capacidad para incluir el aporte del otro. <p>CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 4</p>	
<p>CALIFICACIÓN TOTAL:</p>	

*ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99: Desaprobado // 5 A 10 Aprobado

LUGAR Y FECHA:
EVALUADORA:

FIRMA DE LA COMISIÓN



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO V

EVALUACIÓN ENTREVISTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

Apellido y Nombre:.....

D.N.I. N°.....

Fecha:.....

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none">• <u>Reflexión sobre el ejercicio de la función como responsabilidad pública.</u> - Ampliación de aportes en el marco de las diferentes dimensiones: Política, Socio Comunitaria, Pedagógica, Administrativa organizacional, Comunicacional. - Fundamentación política pedagógica	

sustentada en hechos, datos y categorías de análisis.	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Capacidad comunicacional</u> - Claridad, coherencia y pertinencia de la información - Organización y presentación de conceptos e ideas. - Transmisión de los conceptos desde el posicionamiento en la función. 	
Puntaje máximo: 10 Puntaje obtenido.	

* ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99 Desaprobado// 5 A 10 Aprobado



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO VI

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

Puntaje Docente Puntaje por Conversión

Desde 0 A 269,99 -----7,00

270 A 275,99 ----- 7,05

276 A 281,99 ----- 7,10

282 A 287,99 ----- 7,15

288 A 293,99 ----- 7,20

294 A 299,99 ----- 7,25

300 A 305,99 ----- 7,30

306 A 311,99 ----- 7,35

312 A 317,99 ----- 7,40

318 A 323,99 ----- 7,45

324 A 329,99 ----- 7,50
330 A 335,99 ----- 7,55
336 A 341,99 ----- 7,60
342 A 347,99 ----- 7,65
348 A 353,99 ----- 7,70
354 A 359,99 ----- 7,75
360 A 365,99 ----- 7,80
366 A 371,99 ----- 7,85
372 A 377,99 ----- 7,90
378 A 383,99 ----- 7,95
384 A 389,99 ----- 8,00
390 A 395,99 ----- 8,05
396 A 401,99 ----- 8,10
402 A 407,99 ----- 8,15
408 A 413,99 ----- 8,20
414 A 419,99 ----- 8,25
420 A 425,99 ----- 8,30
426 A 431,99 ----- 8,35
432 A 437,99 ----- 8,40
438 A 443,99 ----- 8,45
444 A 449,99 ----- 8,50
450 A 455,99 ----- 8,55
456 A 461,99 ----- 8,60
462 A 467,99 ----- 8,65
468 A 473,99 ----- 8,70
474 A 479,99 ----- 8,75
480 A 485,99 ----- 8,80
486 A 491,99 ----- 8,85

492 A 497,99 -----	8,90
498 A 503,99 -----	8,95
504 A 509,99 -----	9,00
510 A 515,99 -----	9,05
516 A 521,99 -----	9,10
522 A 527,99 -----	9,15
528 A 533,99 -----	9,20
534 A 539,99 -----	9,25
540 A 545,99 -----	9,30
546 A 551,99 -----	9,35
552 A 557,99 -----	9,40
558 A 563,99 -----	9,45
564 A 569,99 -----	9,50
570 A 575,99 -----	9,55
576 A 581,99 -----	9,60
582 A 587,99 -----	9,65
588 A 593,99 -----	9,70
594 A 599,99 -----	9,75
600 A 605,99 -----	9,80
606 A 611,99 -----	9,85
612 A 617,99 -----	9,90
618 A 623,99 -----	9,95
624 O Más -----	10,00

NOTA: El puntaje docente se utilizará aunque se encuentre recurrido. Correspondiendo el vigente al 31/12 del año anterior a la prueba. Si el aspirante no contare con puntaje docente, se le asignarán siete puntos.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO VII

PLANILLA NOTIFICACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE.....

DATOS DEL ASPIRANTE:

Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Documento:.....

-

RESULTADOS OBTENIDOS:

COLOQUIO:		(1)
-----------	--	-----

ENTREVISTA:		(2)
PUNTAJE CONVERTIDO:		(3)
PROMEDIO GENERAL: (1, 2, 3)		

ORDEN DE MÉRITO:

Lugar y fecha:

.....

Comisión Evaluadora

.....

Notificación de la/el docente

.....

Fecha de notificación



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBETURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO IX

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

ACTA DE OFRECIMIENTO

En la ciudad de.....a.....días del mes de.....de 20....., se hace presente, convocada por Inspección de Educación y el Sr./ la Sra.....D.N.I:.....que se desempeña como.....

Titular / Provisional del.....Nº.....del Distrito de.....y que integra el listado.....correspondiente a.....ocupando el.....lugar del mismo.

Se propone al docente la cobertura, con carácter provisional / suplente del cargo de.....del.....Nº.....del distrito de.....que se halla descubierto por.....

El Sr. / la Sra.....manifiesta aceptar / no aceptar el cargo propuesto, dejándose aclarado que en caso de no aceptación igualmente permanece en el mismo lugar del listado para futuras designaciones.

Se deja constancia de que la aceptación implica la obligación (si corresponde) de efectuar rotación periódica de turnos **y el cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la normativa docente del Nivel o Modalidad correspondiente.** –

Asimismo el Sr. / la Sra.....solicita se releve a dicho cargo, de conformidad con el Art. 75 inc 4° del Decreto 2485/92 y la Resolución 4088/04, los módulos y /o horas cátedra y/o cargos que a continuación se detallan:

.....

.....

.....
.....

.....

Firma de la/el postulante

Firma del Inspector/a



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO X

FORMULARIO DE PROPUESTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCION de

DISTRITO:

CARGO A CUBRIR:
suplente.....ESTABLECIMIENTO:

CARÁCTER: Provisional /

DISTRITO: REGIÓN:.....

MOTIVO de la necesidad de cobertura:

CORRESPONDE al docente propuesto en razón de: (indicar prioridad y orden de mérito)

.....

Normativa en la que se funda.....

DOCENTE TITULAR / PROVISIONAL SUPLIDO:.....

Visto La necesidad de cubrir el cargo de referencia, esta Inspección de Educación informa que corresponde la asignación de funciones al docente cuyos datos se consignan, habiéndose cumplido las pautas de la normativa vigente.

APELLIDO Y NOMBRE:

TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:

CARGO/ MÓD./ HS. CAT. DEL QUE ES TITULAR / PROVISIONAL:.....

.....

ESTABLECIMIENTO: DISTRITO:.....

CARGO / S QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:

.....

FECHA A PARTIR de la cual prestará las funciones asignadas

El docente quedará relevado de las funciones de..... titular, que desempeña actualmente, mientras ocupa el cargo de mayor jerarquía que se le asigna, **conforme Art. 75 ic. 4 del Dec. 2485/92 y Resolución 4088/04.**

Se adjunta copia de la siguiente documentación

respaldatoria:.....

Se procede a comunicarlo a esa Secretaría de Inspección a efectos del dictado de la Disposición respectiva.

.....

Lugar y Fecha
Distrital

Firma del Inspector/a

Firma de la/el I. Jefe



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO XI

INDICACION DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES

ASIGNACION DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCIÓN

DISTRITO:

Inspección de Educación.....del
distrito.....solicita a Secretaría de Inspección el dictado del acto administrativo
que convalide la limitación de funciones jerárquicas transitorias A PARTIR del.....
de.....200.....al docente.....
.....que fuera asignada por DISPOSICIÓN N°:.....DE FECHA.....
.....

La causa de la limitación es:.....

.....

La norma en la cual se fundamenta es:.....

.....

LA/EL DOCENTE DEBERÁ REINTEGRARSE AL CARGO/ HS./C Y/MÓDULOS

.....

DE.....Nº:.....

DEL DISTRITO DE:.....

Lugar y Fecha:.....

.....

Firma del Inspector/a